



## **ALUMNADO PROVENIENTE DE GRADOS UNIVERSITARIOS EN MÚSICA**

### **INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO A ESMAR Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

El alumnado que esté cursando estudios universitarios de música (diferentes Grados) y quiera incorporarse a los estudios superiores de música en ESMAR deberá realizar las siguientes actuaciones:

1. Todo alumnado proveniente de estudios universitarios, deberá realizar una prueba específica de acceso con el profesor solicitado, según lo establecido en la normativa vigente
2. Si el alumno/a supera la prueba de acceso y existen plazas vacantes en ESMAR, procederá a matricularse, de manera condicionada, en el curso posterior al que aprobó en el centro universitario del curso anterior.
3. El alumno/a presentará en la secretaría de ESMAR antes del 5 de octubre de cada curso, la solicitud de reconocimiento de créditos de los estudios universitarios cursados (los plazos pueden cambiar cada año, en función de lo establecido en las resoluciones de inicio de curso de la Conselleria competente en enseñanzas artísticas superiores).
4. ESMAR presentará al ISEACV, antes del 19 de octubre las solicitudes a la Comisión Académica de Estudios del ISEACV. La Comisión académica estudiará cada solicitud analizando la coincidencia de los contenidos de los créditos cursados en el Grado Universitario con los créditos de los planes de estudios de ESMAR que se solicita su reconocimiento. Y en función de ello efectuará propuesta de Resolución al Director General del ISEACV.
5. Según la normativa vigente, el director general del ISEACV deberá resolver las solicitudes en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud entró en el registro de entrada.
6. La matrícula de cada alumnado/a se ajustará posteriormente después de la Resolución debiendo cursar aquellos créditos que no hubieren sido reconocidos o que todavía no han sido cursados por el alumnado en los límites establecidos en la normativa autonómica valenciana.
7. El alumnado deberá abonar las tasas correspondientes, establecidas en la Ley de Tasa por cada crédito reconocido.
8. La Resolución del procedimiento dará derecho a la modificación de la matrícula en función del resultado de aquella.
9. Los modelos de solicitud están disponibles en la página web de ESMAR.
10. La solicitud ha de ir acompañada de la documentación siguiente:



- a) Certificación de estudios original en la que figure la formación recibida, el año académico y las calificaciones.
- b) Plan, programa o guía docente de la asignatura en la cual figuren las competencias, contenidos y objetivos, así como el número de créditos, horas o semanas por semestre o año con el sello del centro correspondiente.
- c) Plan de estudios o cuadro de asignaturas del plan de estudios anterior, expedido por el centro de origen con el sello correspondiente.
- d) Únicamente en el caso de estudiantes de otros centros no pertenecientes al ISEACV se ha de aportar el justificante de traslado de expediente del centro de origen.
- e) Cualquier otra documentación que el centro o la CAE considere necesaria para tramitar la solicitud.

Para este procedimiento es de aplicación el DECRETO 69/2011, de 3 de junio, del Consell, por el que se regula el reconocimiento y la transferencia de créditos para las enseñanzas artísticas superiores y las resoluciones e instrucciones que establezca el ISACV

Este procedimiento es el establecido según la normativa vigente en el momento de publicación de este procedimiento.

*L'Eliana, 26 de junio de 2019*

José Manuel Borrego  
COORDINADOR DE MÚSICA